

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°055-2023-CFFIEE. Bellavista, 8 de febrero de 2023.

Visto, el **Proveído N°0194-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que remite el **OFICIO N°109-CRPD FIEE UNAC** de Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente – FIEE – UNAC, en el que adjunta el Informe del proceso de evaluación de la ratificación de la docente **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 306 ° del Normativo estatutario**, establece que: “...Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)”;

De conformidad con el **Artículo 307° del Normativo Estatutario se establece** que: “...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo ... (sic)”;

De conformidad con el **Artículo 318° CAPÍTULO IX DERECHOS del Normativo Estatutario**, establece: “... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **318.4** La ratificación y promoción en la carrera docente, mediante una justa evaluación; **318.5°** Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las Resoluciones de Ratificación y Promoción si fuera necesario...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU** de fecha 27 de junio de 2017; resuelve: “...**1. APROBAR el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, cuarenta (40) Artículos, Disposiciones Transitorias, Disposiciones Complementarias y tres (03) Anexos, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0194-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que remite el **OFICIO N°109-CRPD FIEE UNAC** de Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente – FIEE – UNAC, en el que adjunta el Informe del proceso de evaluación de la ratificación de la docente **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 8 de febrero de 2023; teniendo como **Despacho**: “Ratificación docente del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza en la Categoría de Auxiliar Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “**1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su categoría Auxiliar a Tiempo Parcial al docente ordinario **Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **OFICIO N°109-CRPD FIEE UNAC** y el Informe del proceso de evaluación de la ratificación, presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178 ° y 178.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su categoría Auxiliar a Tiempo Parcial al docente ordinario **Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **OFICIO N°109-CRPD FIEE UNAC** y el Informe del proceso de evaluación de la ratificación, presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, VRA, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/JNMN/CAA
RCF0552023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe
Secretario Académico(e) FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRQUITALO TERAN DIANDERAS
DECANO